



Anserma, 30 de diciembre de 2019

Doctor:
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

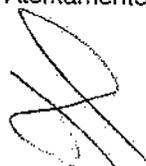
Referencia: 0198/2019.
Asunto: Solicitud de prórroga3

Respetado Doctor, la presente con el fin de solicitarle se autorice la prórroga 3 al contrato No 0198 del 2019 que tiene como objeto: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIOS DE ANSERMA". El Supervisor del contrato consideran se requiere esta prórroga en un plazo de Hasta el 15 de febrero de 2019 soportado en:

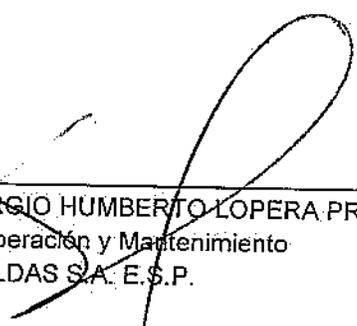
- La aparición de rocas de gran tamaño han hecho que el rendimiento de las obras no sea el esperado, ya se ha hecho dispendiosa esta actividad teniendo que utilizar equipo de demolición.
- La época de diciembre también ha influido ya que por las festividades los trabajadores solicitan permisos para estar con sus familias lo que hace que el rendimiento no sea el óptimo.
- La necesidad de ejecutar dos frentes de trabajo que ha la fecha no se han iniciado y los que requieren especial cuidado por encontrarse uno de ellos a un costado de la vía nacional

Estas situaciones han generando que el contratista no pueda cumplir con el plazo estipulado del 31 de diciembre por lo que se considera un plazo adicional contrato 0198 de 2019 en un plazo de hasta el 15 de febrero de 2019.

Atentamente,



LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ
Supervisor
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.



VoBo SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe de Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Adjunto: Carta solicitud contratista.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



Manizales, diciembre 30 de 2019.

Señores:

EMPOCALDAS S.A.E.S.P

Atte: Ingeniero LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ

Supervisor

Ciudad.

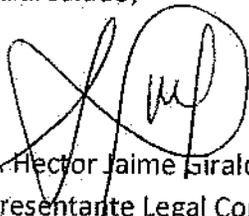
REF: Contrato 0198 de 2019.

Con relación al contrato de la referencia, le solicitamos cordialmente tramitar autorización de la prórroga No 3 hasta el día 15 de febrero de 2019 en la ejecución del contrato, lo anterior dado que:

- La aparición de rocas de gran tamaño han hecho que el rendimiento de las obras no sea el esperado, ya se ha hecho dispendiosa esta actividad teniendo que utilizar equipo de demolición.
- La época de diciembre también ha influido ya que por las festividades los trabajadores solicitan permisos para estar con sus familias lo que hace que el rendimiento no sea el óptimo.
- La necesidad de ejecutar dos frentes de trabajo que ha la fecha no se han iniciado y los que requieren especial cuidado por encontrarse uno de ellos a un costado de la vía nacional

Dadas las consideraciones anteriores, le solicitamos nos sea autorizada la ampliación en plazo.

Cordial saludo,



ING. Hector Jaime Biraldo Jaramillo
Representante Legal Consorcio

Recibido:
30/12/2019

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: lunes, 30 de diciembre de 2019

Objeto de la contratación: PRORROGA 3 AL CONTRATO 0198/2019 QUE TIENE POR OBJETO: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIOS DE ANSERMA"

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: En la actualidad se ejecutan las obras relacionadas al contrato No 0198 de 2019, contrato que tiene fecha de vencimiento el día 31 de diciembre de 2019 y se requiere de una prorroga con el fin de cumplir con el objeto contractual.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: En la actualidad se ejecuta el contrato No 0198 de 2019 cuenta con un Plazo contractual de hasta el 31 de diciembre de 2019; pero se evidencia que el contratista no podrá cumplir con este plazo debido a:

- La aparición de rocas de gran tamaño han hecho que el rendimiento de las obras no sea el esperado, ya se ha hecho dispendiosa esta actividad teniendo que utilizar equipo de demolición.
- La época de diciembre también ha influido ya que por las festividades los trabajadores solicitan permisos para estar con sus familias lo que hace que el rendimiento no sea el óptimo.
- La necesidad de ejecutar dos frentes de trabajo que ha la fecha no se han iniciado y los que requieren especial cuidado por encontrarse uno de ellos a un costado de la vía nacional.

Conveniencia: Conviene realiza la presente prorroga ya que se facilita el cumplimiento del objeto contractual del contrato No 0198 de 2019, beneficiando a la comunidad garantizado el correcto funcionamiento de las redes de acueducto y alcantarillado a las que se realizaran reposición acorde al objeto contractual.

Oportunidad: Se cuenta en el sitio con el ingeniero que ejecuta las obras del contrato 0198 de 2019; este cuenta con el personal, equipos y proveedores para garantizar llevar a buen termino la totalidad de las obras.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio: A la fecha los que corresponden al contrato 0198/2019.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica: LA MISMA SOLICITADA EN EL CONTRATO 0198 DE 2019

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

PRESUPUESTO

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias
	-	-

Cód. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
Total CDP		-

Centro de costos

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica

Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Sí aplica												
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica												
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	Sí aplica												
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Sí aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica												
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	No aplica												
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	No aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	Sí aplica												
<p>Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo o Código de</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>#####</p>	Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							Sí aplica
Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.	Sí aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	Sí aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	Sí aplica												

Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	Si aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	Si aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	Si aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Si aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Si aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

Plazo de ejecución: HASTA EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2019

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

Condiciones para Pago: El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	Sí aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como; Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
Luis Fernando Arias Vásquez	Ingeniero de Zona

GARANTÍAS

Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Sí aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Sí aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Sí aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Sí aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Sí aplica
Calidad	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Sí aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica

Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Luis Fernando Arias Vásquez
Cargo	Ingeniero de zona

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Sergio Humberto Lopera Proaños
Cargo	Jefe de Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	
Cargo	JEFE CONTRATACIÓN

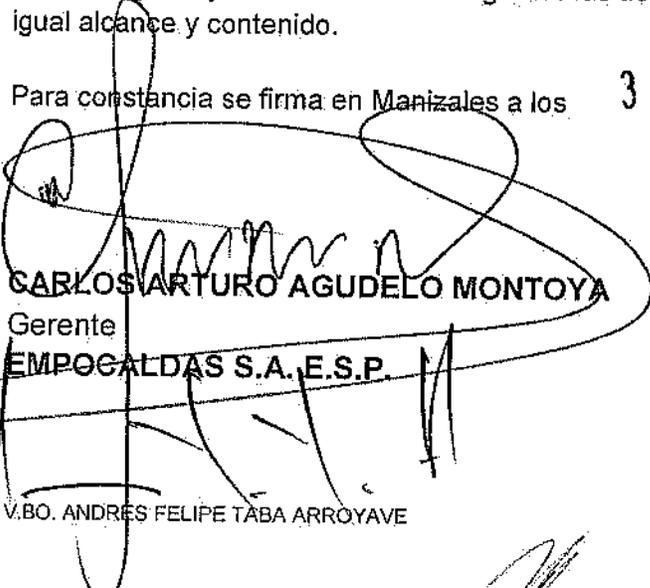
**PRÓRROGA NO. 03 AL CONTRATO 0198 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES:
"REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIOS
DE ANSERMA"**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **HECTOR JAIME GIRALDO JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía **10.251.459** de Manizales, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, en representación legal de **CONSORCIO GITAMA** identificado con Nit. **901.311.962.-3** y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 03 al contrato No. 0198 de 2.019 suscrito entre las partes el día 16 de agosto de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0198 de 2019, el cual tiene como plazo 105 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio. 2) Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el 26 de agosto de 2019. 3) Que se suscribió prórroga 1 el día 26 de noviembre de 2019, con un plazo desde el vencimiento del plazo inicial hasta el 15 de diciembre de 2019. 4) Que se suscribió prórroga 2 el día 13 de diciembre de 2019, con un plazo desde el vencimiento de la prórroga 1 hasta el 31 de diciembre de 2019. 5) Que según el estudio de necesidad de contratación presentado el 26 de diciembre de 2019 se especifica que *"En la actualidad se ejecuta el contrato No 0198 de 2019 cuenta con un Plazo contractual de hasta el 31 de diciembre de 2019; pero se evidencia que el contratista no podrá cumplir con este plazo debido a: • La aparición de rocas de gran tamaño han hecho que el rendimiento de las obras no sea el esperado, ya se ha hecho dispendiosa esta actividad teniendo que utilizar equipo de demolición. • La época de diciembre también ha influido ya que por las festividades los trabajadores solicitan permisos para estar con sus familias lo que hace que el rendimiento no sea el óptimo. • La necesidad de ejecutar dos frentes de trabajo que a la fecha no se han iniciado y los que requieren especial cuidado por encontrarse uno de ellos a un costado de la vía nacional. Conviene realiza la presente proroga ya que se facilita el cumplimiento del objeto contractual del contrato No 0198 de 2019, beneficiando a la comunidad garantizado el correcto funcionamiento de las redes de acueducto y alcantarillado a las que se realizaran reposición acorde al objeto contractual. Se cuenta en el sitio con el ingeniero que ejecuta las obras del contrato 0198 de 2019; este cuenta con el personal, equipos y proveedores para garantizar llevar a buen término la totalidad de las*

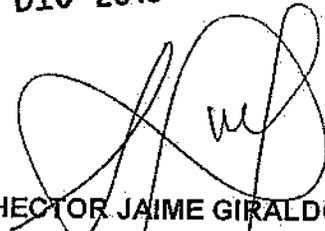
obras". 6) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 7) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P encuentra ajustada y motivada la prórroga de este contrato. 8) En consecuencia la presente prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0198 de 2019 **HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2020** contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de la prórroga 2. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

30 DIC 2019



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



HECTOR JAIME GIRALDO J.
Representante Legal
CONSORCIO GITAMA

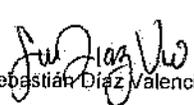
V.BO. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE



V.BO. SERGIO HUMBERTO LÓPERA PROAÑOS



V.BO. FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ



Elaboró: Sebastián Díaz Valencia.

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
PRÓRROGA N 3**



CONTRATO NO. 0198 DE 2019

OBJETO REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA.

MUNICIPIO ANSERMA, CALDAS
 VALOR \$743.109.507
 CONTRATISTA CONSORCIO GITAMA
 NIT 901.311.962-3
 PLAZO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO - PRÓRROGA 3 HASTA 15 DE FEBRERO DE 2020.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 500-47-994000018258
 POLIZA DE RESP. CIVIL EXT. No 500-74-994000003515

COMPAÑIA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	26-ago-19	18-may-20	\$ 222.932.852,10
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	26-ago-19	16-feb-23	\$ 148.621.901,40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 148.621.901,40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	26-ago-19	15-may-20	\$ 222.932.852,10

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARA CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA

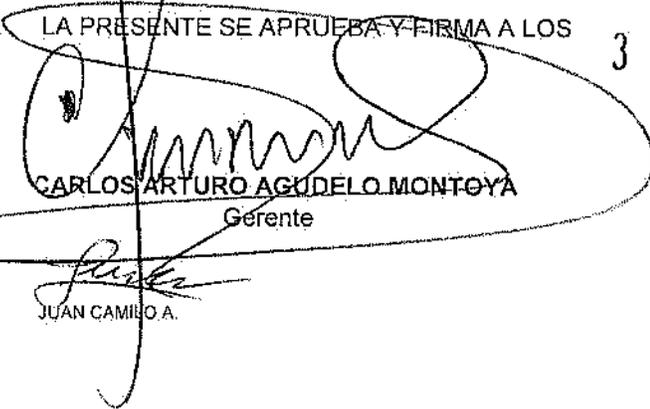
REQUISITOS LEGALIZACION

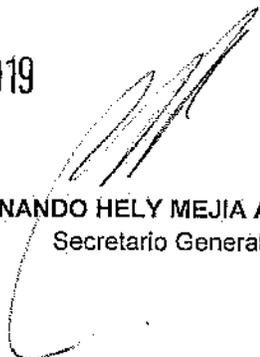
	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0198 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

31 DIC 2019


 CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
 Gerente


 FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
 Secretario General

JUAN CAMILO A.

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS
PUBLICOS - LEY 142 DE 1994
- PATRICLSUSP03V4**

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
5002128972**

PÓLIZA No: 500-47-994000018258 ANEXO: 5

AGENCIA EXPEDIDORA: **FUNDADORES** COD. AGENCIA: 500 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA** TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	12	2019	30	12	2019
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **CONSORCIO GITAMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.311.962-3**

DIRECCIÓN: **CALLE 64 A # 21-50** CIUDAD: **MANIZALES, CALDAS** TELÉFONO: **8814512**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.803.239-9**

BENEFICIARIO: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.803.239-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	CUMPLIMIENTO	26/08/2019	18/05/2020	222,932,852.10
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	26/08/2019	16/02/2023	148,621,901.40
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Ver Nota Aclaratoria		148,621,901.40

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

CC 10272352	-	TAMAYO SERNA, DIEGO	-	PART: 50.00%
CC 10251459	-	GIRALDO JARAMILLO, HECTOR JAIME	-	PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 890803239 - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:
** SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN PRORROGA # 03 AL CONTRATO 0198 DEL 2019, PARA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 15/02/2020, MOTIVO POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DEL SEGURO, LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS DE LA POLIZA INICIAL CONTINUAN VIGENTES**
OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***520,176,654.90	VALOR PRIMA: \$ *****111,446	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****21,175	TOTAL A PAGAR: \$ *****132,621
--	---------------------------------	-----------------------------------	------------------------	-----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO PELAEZ OCCIDENTE LTDA	CLAVE 3215	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento. GRAN CONTRIBUYENTE RES 2500 DIC/95 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 8601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

PÓLIZA DE CÚPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: FUNDADORES

COD.AGENCIA: 500

RAMO: 47

Nº PÓLIZA: 994000018258 ANEXO: 5

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO GITAMA

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.311.962-3

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.803.239-9

BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.803.239-9

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA NO. 0198, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2013, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE AMBESMA, SEGUN LOS PARAMETROS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO AMARRADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPAÑO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

EL CLAUSULADO QUE REGULA LA PRESENTE POLIZA ES: 13/03/2013-1502-P-05-PATRI-CL-SUP-02-DOO V.3 1502017-1502-NT-P-05-F15017005015000
- PÓLIZA DE CÚPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5002128980

PÓLIZA No: 500 -74 - 994000003515 ANEXO:5

AGENCIA EXPEDIDORA: **FUNDADORES** COD. AGE: 500 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS												
30	12	2019		01	04	2020	23:59	15	05	2020	23:59	44	30	12	2019												
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS				DIAS				FECHA DE IMPRESIÓN			

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO **PRORROGA**

DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
01	04	2020	23:59	15	05	2020	23:59	44	30	12	2019	01	04	2020	23:59
VIGENCIA DEL ANEXO DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS			

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO GITAMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.311.962-3**

DIRECCIÓN: **CALLE 64 A # 21-50** CIUDAD: **MANIZALES, CALDAS** TELÉFONO: **8814512**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONSORCIO GITAMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.311.962-3**

DIRECCIÓN: **CALLE 64 A # 21-50** CIUDAD: **MANIZALES, CALDAS** TELÉFONO: **8814512**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: **CONSORCIO GITAMA** NIT : **901311962**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **CALDAS** CIUDAD: **LA MERCED**

DIRECCIÓN: **CALLE 12 No. 3-50**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **COMERCIAL** MANZANA: **11-4**

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 222,932,853.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	222,932,853.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	80,000,000.00		
	BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	80,000,000.00		
	RCE PATRONAL	80,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	80,000,000.00		
	GASTOS MEDICOS	80,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	80,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5,000,000.00 \$ en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES; 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

**** SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN PRORROGA # 03 AL CONTRATO 0198 DEL 2019, PARA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 15/02/2020, MOTIVO POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DEL SEGURO, LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS DE LA POLIZA INICIAL CONTINUAN VIGENTES****

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución del contrato de obra # 0198, referente a REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, según los parámetros que se establecen en el contrato amparado bajo la presente póliza.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***222,932,853.00	VALOR PRIMA: \$ *****53,748	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****10,212	TOTAL A PAGAR: \$ *****63,960
---	---------------------------------------	---	-------------------------------	---

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE PELAEZ OCCIDENTE LTDA	CLAVE 3215	%PART 100.00	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR** 

(415)7701861000019(8020)00000000007000500212898

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: FUNDADORES

CÓD. AGENCIA: 500

RAMO: 74

Nº POLIZA: 994000003515

ANEXO: 5

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO GITAMA

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.311.962-3

ASEGURADO: CONSORCIO GITAMA

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.311.962-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

LEASE COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL: ENBOCÁLDAS SA ESP NIT: 830.898.239-9, SIEMPRE Y CUANDO SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

SE DECLARADO QUE REGULA LA PRESENTE POLIZA ES: 20/12/2017-1502-P-06-PATRI-CL-SUSP-07-DROI V.2
20/12/2017-1502-NI-P-06-FBS1217005009000, PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CORRELATIVA A CUMPLIMIENTO CONDICIONES GENERALES.

Y LOS ANEXOS QUE SE DETERMINAN POR LA COMPAÑIA PARA CADA AMPARO OTORGADO.



Manizales, 31 de diciembre de 2.019.

SEÑOR
LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ
INGENIERO DE ZONA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Remisión legalización Prórroga N 3 contrato 0198 de 2.019

A través del presente remito a usted copia de la prórroga N° 3 al Contrato de Obra N° 0198 de 2.019, cuyo objeto es: **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALADAS.** Suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** y **CONSORCIO GITAMA.** Y del cual usted fue designado como supervisor.

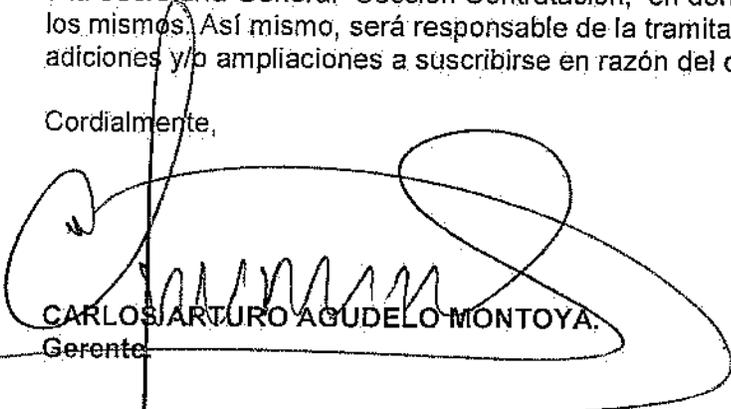
Contratista: **CONSORCIO GITAMA.**
R.L: **HECTOR JAIME GIRALDO JARAMILLO**
Dirección: Calle 64ª N 21-50
Teléfono: 8814512

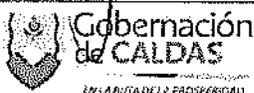
Adjunto los documentos para tener en cuenta en su ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia de la prórroga.
- Legalización de pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empoc@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1